

Titulo VI Procedimiento de Quejas

Como recipientes de dinero federal, MSSG requiere cumplir con el Titulo VI del Acto de los derechos civiles de 1964 y asegurar que los servicios y beneficios sean proporcionados en una base sin discriminación. MSSG ha puesto en plaso el Titulo VI procedimiento de quejas, tal cual demuestra un proceso por la disposición local del Titulo VI quejas y consiste en líneas de guía que se encuentran en el Transito Federal de Administración Circular 4702.1B, con fecha October 1, 2012.

Los siguientes procedimientos serán utilizados para investigar formalmente Titulo VI quejas:

- Cualquier persona que crea que ella/el ha sido discriminado por base de raza, color, origen o nacionalidad por MSSG puede poner un Titulo VI queja completando y submitiendo la forma a MSSG Titulo VI queja. MSSG investigara las quejas recibidas por no mas de 180 dias despues del accidente alegado. MSSG solo procesara formas que esten completas.
- En 10 dias de haber recibido la queja, MSSG revisara la queja para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibira una carta de recibo informandole a el/ella si la queja sera investigada por nuestra oficina. La investigación sera conducida e investigada con 30 dias de la fecha que se recivio la queja formal. El denunciante sera notificado en escrito en caso de planear una extensión a la regla de 30 dias.
- Si se necesita mas información para resolver el caso, MSSG puede contactar al denunciante. El denunciante tiene 10 dias del dia que reciva la carta para mandar la información requerida al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información requerida en 10 dias, MSSG puede administrativamente cerrar el caso.
- El caso tambien puede administrativamente ser cerrado si el demandante no quisiera continuar con su caso. Despues de que el investigador revise la queja, el/ella emitira una de dos cartas al demandado: Una carta de cierre o una carta de descubrimiento. La carta de cierre con un resumen de las alegaciones que concluyen que no hubo ninguna violación del Titulo VI y que el caso sera cerrado. La carta de descubrimiento (LOF) resume las alegaciones y las entrevistas en el caso, y explica si alguna acción disciplinaria, algun entrenamiento adicional para el empleado o alguna otra acción se va a establecer. Si el demandante quisiera hacer una apelación a la decisión, el/ella tiene 10 dias despues de la fecha en la carta (LOF).

La persona tambien puede mandar una queja directamente con la Administración Federal de Transito, a FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.